



Yanahuara, 07 de abril de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 067-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban el Registro Estandarizado de Ocurrencias del servicio de serenazgo y el Formato de Ocurrencias del servicio de serenazgo, y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 0427-2024-IN

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
07/04/2024	INTERIOR	Sub Gerencia de Serenazgo	<p>El Registro Estandarizado de Ocurrencias contendrá la información sistematizada de las ocurrencias atendidas por el personal que brinda el servicio de serenazgo. Este registro estará habilitado en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior. Su implementación, custodia y administración estarán a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.</p> <p>Además, se ha aprobado el Formato de Ocurrencias, que incluye lo siguiente:</p> <p>Clasificador Estandarizado de Ocurrencias para el servicio de serenazgo municipal. Indicativo Alfabeto Radiofónico y Numérico para uso del servicio de serenazgo municipal a escala nacional.</p> <p>Indicativo de Lenguaje de Radio Comunicaciones para el uso del servicio de serenazgo municipal en el ámbito nacional. Este indicativo forma parte integrante de la referida resolución ministerial como anexo.</p> <p>Las comunas provinciales y distritales que cuenten con servicios de serenazgo deberán ingresar y remitir la información requerida en el Formato de Ocurrencias a través de la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior. Esta norma busca mejorar la sistematización y registro de las ocurrencias atendidas por el personal de serenazgo, contribuyendo así a la seguridad ciudadana.</p>	<p>Aprueban el Registro Estandarizado de Ocurrencias del servicio de serenazgo y el Formato de Ocurrencias del servicio de serenazgo, y dictan otras disposiciones - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 0427-2024-IN - INTERIOR (elperuano.pe)</p>